



Ventajas fiscales para pymes innovadoras

Dos nuevas especificaciones de AENOR incluyen los requisitos necesarios para reconocer a las Jóvenes Empresas Innovadoras y a las Pymes Innovadoras. Se trata de indicadores que permiten evaluar los recursos aplicados al proceso de innovación, así como a sus resultados y conversión en valor de la propia innovación. Las organizaciones que consigan la certificación según estas especificaciones podrán acceder a los incentivos previstos en el Real Decreto 475/2014.

Gerardo Malvido
Gerente I+D+i
AENOR

La apuesta por la innovación es un factor necesario para el crecimiento y la competitividad del sistema productivo de España. En este marco, juegan un papel determinante las Jóvenes Empresas Innovadoras (JEI) y las Pymes Innovadoras como motor de desarrollo. Las JEI son micro y pequeñas empresas de reciente creación –con un máximo de seis años de antigüedad– que desarrollan un importante nivel de actividad de I+D+i y que, gracias a este nuevo esquema de certificación pueden demostrarlo y acceder a diversos beneficios económicos. En el caso de las Pymes Innovadoras, se trata de pymes que han demostrado su carácter y capacidad de innovación. Y es que, según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), casi la totalidad de las organizaciones que forman el tejido empresarial español son pymes (99,88%).

AENOR ha desarrollado dos especificaciones que incluyen requisitos para la consideración de una Joven Empresa Innovadora (EA 0043) y de una Pyme Innovadora (EA 0047). En este marco, el Real Decreto 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, incluye como novedad la compatibilidad con las deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades, para la denominada *pyme intensiva en*

I+D+i, reconocidas como tal mediante el sello oficial de *Pyme Innovadora*. Y la certificación de acuerdo con la EA 0047 permite obtener esta distinción.

Convertirse en Joven Empresa Innovadora

El término acuñado en inglés para denominar la fase de consolidación de una Joven Empresa Innovadora es *Valley of death* (Valle de la muerte), que describe el punto en el que una





empresa, en especial aquellas cuyo modelo de negocio está basado en la innovación tecnológica, cuenta con un prototipo funcional de un nuevo producto o servicio y que aún no lo ha desarrollado suficientemente como para ser comercializado. En estos casos, la empresa tiene que encontrar suficiente capital para terminar de desarrollar el prototipo hasta que pueda generar confianza en el mercado, así como

producir ventas y liquidez para consolidarse y crecer. En este sentido, las Jóvenes Empresas Innovadoras afirman rutinariamente que existe un *déficit de financiación* o *Valley of death* entre la investigación, el desarrollo y la comercialización de un nuevo producto, proceso o servicio.

El modelo lineal de innovación, donde el conocimiento generado a través de la investigación es transferido después, es simplista. Y es que, no sólo

no contempla los problemas de financiación, sino otros factores de igual e incluso superior importancia que deben ser abordados con rigor para superar el temido *Valley of death*. En primer lugar, es determinante un conocimiento profundo de los factores que constituyen el contexto de la empresa, ahora denominado *ecosistema de la innovación*, las fuerzas del mercado, los competidores, los reglamentos y normas existentes, el entorno fiscal, las universidades, los organismos públicos de investigación, las entidades públicas y privadas de financiación, etc. El conocimiento de este contexto requiere una sólida formación en gestión de empresas basadas en la innovación, para poder diseñar las mejores estrategias y los enfoques más adecuados desde el punto de vista empresarial. El objetivo es ser capaces de formular ►►

LOS DATOS

Gráfico 1

Fase de consolidación de Joven Empresa Innovadora

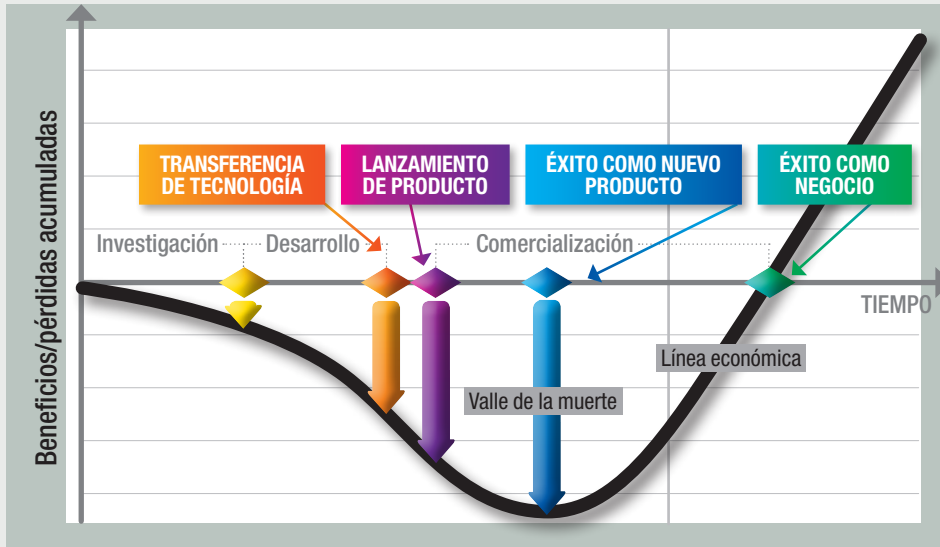
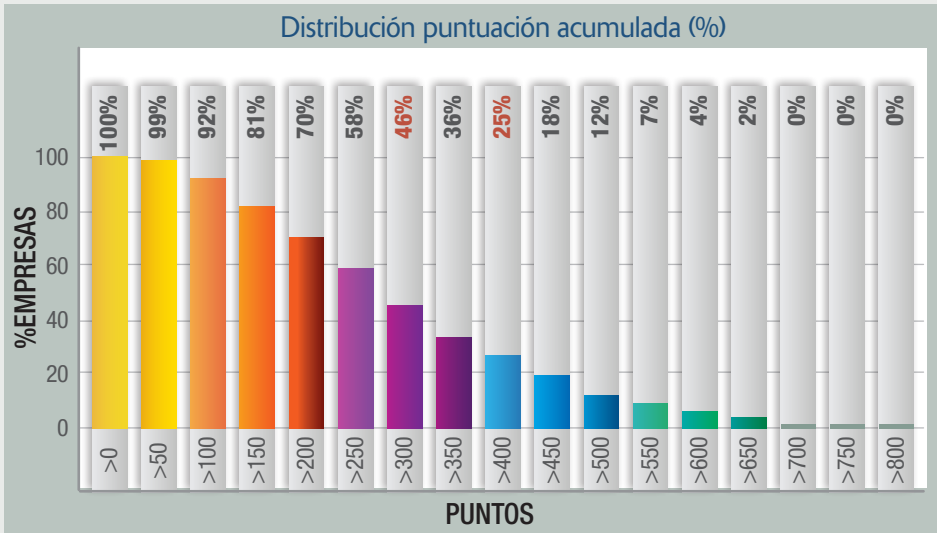


Gráfico 2

Resultado de la simulación realizada con los indicadores de la EA 0047 a pymes innovadoras incluidas en la base de datos PITEC



► estrategias de innovación y definir sus planes de negocio basados en esta premisa. La Especificación AENOR EA 0043 aborda este importante trío Empresa-Tecnología-Economía a través de sus tres puntos principales: Plan de Formación, Plan de Negocio y Criterios Económicos.

El Plan de Formación establece en sus requisitos la obligatoriedad de desarrollar un plan de formación en estrategia e innovación para los cargos ejecutivos. Incluye contenidos específicos sobre instrumentos para la planificación estratégica y de la innovación, el análisis financiero o la economía de



las empresas de base tecnológica. Por su parte, el Plan de Negocio se basa en la idea del equipo promotor, así como las fuentes de información internas y externas, y describe el principal producto o tecnología base de su plan de empresa, con indicación expresa de las cualidades más significativas y las ventajas que aporta con respecto al *estado del arte*. Incluye también un análisis pormenorizado del mercado al que va destinado este producto o servicio, incorporando información interna y externa para completar el conocimiento y descripción del negocio, tanto del conjunto del sector en el que se va a desarrollar la actividad, como del proyecto o empresa individual, identificando las fortalezas y debilidades de la empresa. El Plan de Negocio aporta, además, las bases para la definición del plan de acción y las acciones operativas necesarias para evaluar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, realizando una previsión de la rentabilidad, solvencia y liquidez del proyecto.



Finalmente, la Especificación AENOR EA 0043 establece en sus Criterios Económicos, o requisitos previos, que los gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica deben representar al menos el 15% de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios anteriores, o en el ejercicio anterior, cuando se trate de empresas con menos de dos años. Esta aparente complejidad permite a las Jóvenes Empresas Innovadoras mejorar la contabilidad de sus gastos en estas partidas incluyendo, por ejemplo, activos intangibles o aportaciones no dinerarias que deberán estar convenientemente valoradas y registradas según se requiere en el Plan General de Contabilidad.

La organización que supere los requisitos establecidos en la EA 0043 podrá optar a la obtención del *Sello de JEI* mediante evaluación por parte de AENOR y acceder a los incentivos previstos en el Real Decreto 475/2014. Entre ellos, la plena compatibilidad con la aplicación del régimen de deducción por actividades de I+D+i y la bonificación en las cuotas patronales por contingencias comunes a la Seguridad Social. Estas empresas figurarán en el Registro que gestiona el Ministerio de Economía y Competitividad.

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), casi la totalidad de las organizaciones que forman el tejido empresarial español son pymes (99,88%)

Criterios objetivos para Pymes Innovadoras

La Especificación EA 0047 describe las características establecidas para que una pyme pueda ser considerada como innovadora a través de criterios objetivos a los que se asigna una valoración concreta. Para su elaboración se ha tomado como inspiración el Cuadro de Indicadores de la Innovación EIS (*European Innovation Scoreboard*) elaborado por la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea, mediante el cual se proporciona una síntesis de los resultados obtenidos en la Unión Europea en materia de innovación.

Los criterios incluidos en la EA 0047 de AENOR han sido contrastados con éxito con la base de datos del Panel de Innovación Tecnológica (PITEC), resultado del esfuerzo conjunto del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Fundación Española para la Ciencia y la

Tecnología. Este estudio anual cuenta con más de 460 variables de las actividades de innovación tecnológica de alrededor de 12.000 empresas españolas a partir del año 2005, que han servido como base para los trabajos de contraste realizados con la colaboración de la Fundación para la Innovación Tecnológica (COTEC). (Ver gráfico 2).

La Especificación AENOR EA 0047 se aplica a las pymes de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, y posteriores modificaciones y correcciones, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. La categoría de microempresas está constituida por las empresas que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Esta especificación de AENOR constituye una herramienta extremadamente útil para que las empresas puedan valorar su potencial innovador mediante, por ejemplo, la autoevaluación de su posición innovadora a través de los 27 indicadores descritos en la norma, correspondientes a los recursos aplicados al proceso de innovación; así como a los resultados y valorización de la innovación. Así, recoge los criterios de valoración que permiten asignar un valor numérico al grado de cumplimiento de cada indicador. La suma de todos esos valores permite obtener una puntuación total con un máximo de 1.000 puntos.

La organización que alcance los 400 puntos podrá optar a la obtención del *Sello de Pyme Innovadora* mediante certificación por parte de AENOR de los requisitos descritos en la EA 0047. Este reconocimiento, al igual que el *Sello de JEI*, también permite acceder a los incentivos previstos en el Real Decreto 475/2014 y figurarán en el registro gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad. ▀